



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

SUMARIO

Trámite de consulta pública de Ordenanza Municipal Reguladora que tiene por objeto:

LA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DEDICADOS A HUERTOS DE OCIO

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el Art. 133-1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal sobre Ocupación de terrenos municipales dedicados a huertos de ocio, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ordenanza Municipal tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y jurídicas a que debe ajustarse la explotación de huertos de ocio municipales, fomentando la utilización de las zonas destinadas en nuestro Municipio a usos hortícolas. Por todo ello se establecen los siguientes objetivos generales:

- a) Destinar las huertas a su uso y disfrute por parte de los ciudadanos.
- b) Mantener esta experiencia como fermento que anime e instruya a las nuevas generaciones.





c) Fijar la aplicación de la nueva sistemática como válida, no sólo para estas huertas municipales, sino, para cualquier otra zona que en Hontanares de Eresma, desde su Ayuntamiento, se destine a este mismo uso.

Es además objeto de esta Ordenanza, el establecimiento del procedimiento encaminado a la adjudicación de las distintas parcelas ubicadas en los huertos de ocio.

